

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta de junio de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	MADERAS Y MANUFACTURAS S.A.S. y otro
ASUNTO	Aclara Mandamiento Pago
RADICADO	2020 00239

En atención al escrito anterior presentado por la apoderada judicial de la parte demandante (Documento pdf #09 del Expediente Digital), solicita se aclare el auto que libró mandamiento de pago (Documento pdf #3), en el numeral 1º, referente que no se trata de herederos de la sociedad, sino como tal la demanda va dirigida en contra de la sociedad Maderas y Manufacturas S.A.S. y contra de Cristian Andrés Sánchez Agudelo.

Por lo anterior, el Despacho accede a realizar la referida aclaración quedando el numeral 1º, del referido auto así:

"Primero. Librar mandamiento de pago en favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de MADERAS Y MANUFACTURAS S.A.S. y CRISTIAN ANDRES SANCHEZ AGUDELO, por las siguientes sumas y conceptos:...".

Téngase para todos los efectos legales la anterior aclaración, advirtiendo que éste proveído debe notificarse a la parte ejecutada conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago (documento pdf #3 del Expediente Digital).

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

057166173cdf58b1e48863695c746d00d36dbe2bc9676c35b3c10b0478c7abdd

Documento generado en 05/07/2021 09:51:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**